

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 22 de julio de 2019, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 7 “Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines”, Subgrupo N° 06 Capítulo 02 “Recauchutaje”,** integrado por los **Delegados del Poder Ejecutivo:** Dra. Viviana Dell’Acqua **Delegado Empresarial:** Hamlet Luz y Dr. Diego Rovira **Delegados del sector Trabajador: Sindicato de Trabajadores de la Industria Química (STIQ):** Silvio Planchesteiner, Diego Zipitria y Bernardo Gonzalez.-

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Que en conformidad a lo dispuesto por Acta de Consejo de Salarios de fecha 16 de Noviembre de 2018, se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial con vigencia a partir del 1° de julio de 2019 para el sector individualizado.

SEGUNDO: Ajuste salarial al 1° de julio de 2019:

Se establece, con vigencia a partir del 1° de julio de 2019, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2019, de **3.72** que surge de los siguientes guarismos 3%(tres por ciento) por concepto de aumento nominal y 0.70% por concepto de correctivo a los 12 meses, **4.24%** que surge de los 3.72% y un 0,5% por concepto de aumento diferencial de sumergidos para la categoría de Aprendiz y Peón.

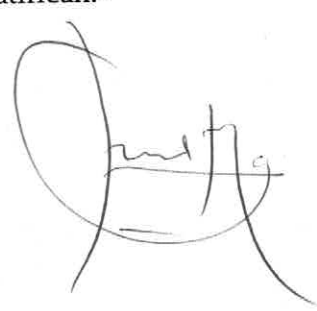
TERCERO: De acuerdo a lo que antecede los salarios mínimos vigentes al 1ero de julio de 2019 son los siguientes:

Categoría	Monto
Peón	94.90
Peón Calificado	110.52
Ayudante de mantenimiento	110.52
Aprendiz	83.58
Medio oficial (a), (b), (c), (d) ò (e)	111.93
Oficial (a)	121.87
Oficial (b)	121.87
Oficial (c)	121.87
Oficial (d)	121.87
Oficial (e)	121.87
Foguista	128.85
Medio oficial polivalente	128.85
Oficial polivalente	154.75
Oficial de mantenimiento	154.75

Leída que les fue, las partes firman y ratifican.-




PLANCHESTEINER




Diego Zipitria


3. BONZALEZ

